

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 063 - 2022

pedro julio blanco delgado <magistrado708@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 6:07 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PRESENTO ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y PODER Y ANEXOS PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA

PEDRO JULIO BLANCO DELGADO

CC 91.347.641

TP 164981 CSJ

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor(a)
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante: LUCERO CAÑAS BAUTISTA
Demandado: CONSTRUCTORA VIDA S.A.S.
Radicado: 063 - 2022

PEDRO JULIO BLANCO DELGADO, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía, numero 91.347.641 de Piedecuesta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 164981 del Consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del demandado, la sociedad comercial CONSTRUCTORA VIDA S.A.S con NIT 901.299.424-1 con domicilio en la carrera 18 No. 36 - 50, oficina 505, Edificio Cincuentenario de la ciudad de Bucaramanga y correo electrónico constructoravidasas@gmail.com, representada legalmente por DIEGO LUIS ACOSTA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.371.638 de Piedecuesta, según poder adjunto, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda ejecutiva de la referencia Oponiéndome a las pretensiones de la parte actora y contestando así la demanda:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, el 23 de octubre de 2019, se firmo MUTUO COMERCIAL entre CONSTRUCTORA VIDA S.A.S y la demandante LUCERO CAÑAS BAUTISTA, en la calidad de MUTUARIO y MUTUANTE.

AL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO, la parte demandante en la cuenta corriente de la CONSTRUCTORA VIDA S.A.S de numero 000401009671, NO CONSIGNARON lo que se obligo la señora LUCERO CAÑAS BAUTISTA en el MUTUO COMERCIAL que supuestamente tenia que consignar la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000), sin embargo y de acuerdo a los extractos bancarios de COLPATRIA MULTIBANCA de números 005N003300 del periodo 1 al 31 de octubre de 2019 y 005N003290 del periodo 1 al 30 noviembre de 2019, se consignaron la suma de dinero de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, en las siguientes fechas 03/10/2019 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, 23/10/2019 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS y el 29/11/2019 la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, como se evidencia la demandante NO PUEDE realizar el cobro ejecutivo basado en la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS cuando solo entrego OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, es decir, esta actuando de mala fe, viendose incurso en el punible FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PRIVADO, ya que, no le presto a la sociedad comercial CONSTRUCTORA VIDA SAS la suma que aparece en el documento, si no que fue inferior y aprovechando y

con mala fe cobrando de intereses de una suma que no consigno, la diferencia de lo consignado y lo que aparece en el documento no es infima es nada mas y nada menos que de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, ademas esta incurriendo en fraude procesal, ya que las pretensiones adolecen de veracidad, haciendo que los jueces de la república utilicen su poder para ejecutar una suma de dinero que no entrego, desgastando y haciendo que su despacho caiga en yerro y actuando de manera injusta al omitir esta situación y cobrando lo no debido.

AL TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO, ya que si bien es cierto el contenido del documento estipula lo relativo de los intereses, el contenido del documento esta viciado en el contenido, lo que obliga a revisar la base de liquidación de los mismos, ya que la señora CAÑAS BAUTISTA liquida los intereses como si hubiese entregado los CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS y como se demuestra con los extractos bancarios mencionados la suma total recibida del negocio jurídico origen del ejecutivo es OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, por lo tanto, su señoría consideramos pertinente, declarar la nulidad de lo actuado y compulsar copias del contrato en pleito y los extractos bancarios anexados a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para que inicie la investigación del posible punible cometido.

AL CUARTO: ES CIERTO.

AL HECHO QUINTO: Si bien es cierto se pacto clausula aceleratoria, la señora LUCERO CAÑAS BAUTISTA, actúo de mala fe al constituir un contrato mutual sobre un dinero que no entrego en su totalidad como lo exprese anteriormente y liquidando sobre una suma que nunca entrego en su totalidad.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO.

AL HECHO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO, efectivamente el señor ACOSTA SILVA (representante legal de CONSTRUCTORA VIDA S.A.S) cancelo los intereses de plazo de los meses noviembre y diciembre de 2019 y enero 2020, pero liquidado sobre una falsedad ideologica (con la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS; pero que en realidad entregaron OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS) del contrato de MUTUA COMERCIAL.

AL HECHO OCTAVO. NO ME CONSTA.

AL HECHO NOVENO: ES CIERTO.

AL HECHO DECIMO: ES CIERTO.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: ES CIERTO.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO, si bien el negocio jurídico se produjo, estaba condicionado al desarrollo del proceso de reorganización que estaba vinculada la empresa QBICA CONSTRUCTORES

S.A.S EN REORGANIZACIÓN (HOY EN LIQUIDACIÓN) y a la aprobación y consecuente confirmación del acuerdo de reorganización, situación que no ocurrió, ya que a partir del 5 de abril 2022, en audiencia de confirmación, el Juez de concurso, (LA SUPERSOCIEDADES) ORDENO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA QBICA CONSTRUCTORES SAS, por tanto, la sociedad comercial, le es suspendido su objeto social y se terminan todos los contratos realizados y se inicia la liquidación de la empresa.

Frente a la compraventa del paquete accionario de QBICA CONSTRUCTORES S.A.S. se entrelazo a sendos contratos alternos a la cesion de estas acciones (contrato de pago de subrogación y contratos de transacción, contratos que tienen por objeto de definir como se va realizar el pago de la cesion de las acciones en mención, y este pago estaba condicionado al desarrollo del proyecto urbanístico TORRES DEL CAMPO del municipio de Piedecuesta, en las fases faltantes y de acuerdo a un cronograma y una proyección financiera del proyecto mencionado, es decir NO ES CIERTO, que la demandada, haya generado utilidad, ya que al entrar en liquidación el desarrollo del proyecto se suspendió y la comercialización también.

AL HECHO DECIMO TERCERO: NO ES CIERTO, como lo explique en el hecho anterior, la demandante se encuentra incurso en la comision de un punible que es el de FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PRIVADO de acuerdo al codigo penal, en lo que tiene que ver con el monto del credito ya que de acuerdo con la MUTUA era de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS, y solo entregaron OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, esto se demuestra con los extractos bancarios que anexamos donde reposa las fechas y las consignaciones que realizo la demandante.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASI

Me opongo, expresamente a nombre de mi poderdante a todas y cada una de las pretensiones del demandante, toda vez que en el proceso de la referencia son aplicaciones a las siguientes EXCEPCIONES DE MERITO, las que solicito al despacho se sirva declarar probadas y SOLICITO se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXISTENCIA PARCIAL DE LA OBLIGACION POR FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PRIVADO.

Como se explico en la contestación del hecho segundo de la demanda ejecutiva de la referencia, la sociedad comercial suscribió de Buena fe el contrato MUTUAL COMERCIAL con la demandante por la suma de dinero de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS, que supuestamente consignaria el 23 de octubre de 2019, sin embargo la demandante solo consigno la suma OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, tal como consta extractos bancarios de COLPATRIA MULTIBANCA de números 005N003300 del periodo 1 al 31 de octubre de 2019 y 005N003290 del periodo 1 al 30 noviembre de 2019, se consignaron la suma de dinero de OCHENTA Y DOS

MILLONES DE PESOS, en las siguientes fechas 03/10/2019 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, 23/10/2019 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS y el 29/11/2019 la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, como se evidencia la demandante NO PUEDE realizar el cobro ejecutivo basado en la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS cuando solo entrego OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, es decir, esta actuando de mala fe y cometieron el punible FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PRIVADO estipulado en el articulo 286 del Código Penal Colombiano, no solo basto con la comisión del delito, sino que liquido intereses con la suma original del contrato; y fue tal la desfachates que presento ante su despacho demanda ejecutiva con la suma referenciada en el contrato de mutuo pero que nunca entrego completa, faltando la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES, la rama judicial fue concebida para administrar justicia basada en realidades, pero esta persona, esta defraudando a la justicia colombiana al cometer este ilícito realizando también un fraude procesal y haciendo que su despacho cometa un yerro, al ocultar estos hechos. Por lo anterior, solicito que, SE COMPULSE COPIAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, informando del ilícito cometido por la señora LUCERO CAÑAS BAUTISTA, en virtud de las pruebas aportadas en esta contestación.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Como se puede, dilucidar de lo expresado con anterioridad, se le esta cobrando a mi mandante, lo no debido, ya que la deuda a cobrar es por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, consignados por la demandante, como se comprueba con los extractos bancarios anexados y produce por lo tanto, nulidad en lo pretendido en la señora CAÑAS BAUTISTA y lo actuado hasta el momento del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Adhiero a los fundamentos de derecho de la parte actora y adicionado al artículo 269 y siguientes del Código General del Proceso.

A LOS MEDIOS DE PRUEBA

1. DOCUMENTALES: Señor Juez, solicito que ORDENE a la parte demandante que anexe originales de las consignaciones realizada a la CUENTA CORRIENTE numero 000401009671 del Banco COLPATRIA MULTIBANCA perteneciente a la sociedad comercial CONSTRUCTORA VIDA SAS pertinentes al negocio jurídico origen del presente proceso.

2. Tener en cuenta los siguientes documentos:

- Extractos bancarios números 005N003300 del periodo 1 al 31 de octubre de 2019 y 005N003290 del periodo 1 al 30 noviembre de 2019.
- Poder para actuar otorgado por la demanda.

3. TESTIMONIALES

DECRETESE las declaraciones de:

INTERROGATORIO DE PARTE

LUCERO CAÑAS BAUTISTA (demandante) para declare sobre lo relativo a la suma entregada a la demanda obligada en el MUTUO COMERCIAL del presente litigio; dirección de notificación esta en el cuerpo de la demanda.

TESTIMONIALES

Sírvase a citar a mi poderdante el señor DIEGO LUIS ACOSTA SILVA, representante legal de CONSTRUCTORA VIDA SAS, ubicable en la carrera 18 No. 36 - 50, oficina 505, Edificio Cincuentenario de la ciudad de Bucaramanga y correo electrónico constructoravidasas@gmail.com

A LA COMPETENCIA Y PROCESO A SEGUIR

Adhiero igualmente a la designación de competencia y proceso legal a seguir.

ANEXOS

Lo documentos anunciados en acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

A la demandada en el cuerpo de la demanda.

A la demandante en el cuerpo de la demanda.

Al suscrito en la carrera 18 No. 36 - 50, oficina 505, Edificio Cincuentenario de Bucaramanga o al correo electrónico magistrado708@hotmail.com

Atentamente,

PEDRO JULIO BLANCO DELGADO
CC 91.347.641 de Piedecuesta
TP 164981 del C.S de la J

Señor(a)
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: Otorgamiento de Poder

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante: LUCERO CAÑAS BAUTISTA
Demandado: CONSTRUCTORA VIDA S.A.S.
Radicado: 063 - 2022

DIEGO LUIS ACOSTA SILVA, mayor y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.371.638 de Piedecuesta, obrando como representante legal de la sociedad comercial **CONSTRUCTORA VIDA S.A.S** identificada con NIT 901299424-1, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor **PEDRO JULIO BLANCO DELGADO**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.641 expedida en Piedecuesta y portador de la Tarjeta Profesional No. 164981 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en contra de la empresa que represento ante su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIEGO LUIS ACOSTA SILVA
C. C. No. 1.102.371.638 de Piedecuesta
Representante Legal
CONSTRUCTORA VIDA S.A.S
NIT No. 901299424-1

Acepto,



PEDRO JULIO BLANCO DELGADO
C.C. No. 91.347.641 de Piedecuesta
T.P. No. 164981, del C. S. de la J.



ESTIMADO CLIENTE
 CONSTRUCTORA VIDA SAS
 CL 119 30 39 BR Bosques de payador-
 FLORIDABLANCA

EST. 125/ 1911

 OFICINA BUCARAMANGA PASEO DEL CIO.
 CODIGO DE OFICINA 131

 005N003300
 Pag 1
 PERIODO
 1 AL 31 OCT 2019

**LO INVITAMOS A CONOCER LA NUEVA POLITICA DE GESTION
 DE COBRO. CONSUELTA A PARTIR DE 15 SEPTIEMBRE EN
 WWW.COLPATRIA.COM**

 OFICINA BUCARAMANGA PASEO DEL CIO.
 CODIGO DE OFICINA 131
 CUENTA CORRIENTE
 No 000401009671

RESUMEN CUENTA CORRIENTE

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
-45.913,18	82.590.000,00	81.114.768,13	1.429.318,69

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
3/10/2019	BUCARAMANGA	45204	DEPOSITO DEL CLIENTE	10.000.000,00	9.954.086,82
4/10/2019	CENTRAL DE C		Com.Mes B.Virtual 300919	-12.027,00	9.942.059,82
4/10/2019	CENTRAL DE C		Cta. Servicio 0000065001		
4/10/2019	CENTRAL DE C		Com.IVA Mes B.Vir 300919	-2.285,13	9.939.774,69
4/10/2019	CENTRAL DE C		Cta. Servicio 0000065001		
4/10/2019	CENTRAL DE C		RC COBRO MES ACH 0919	-24.700,00	9.915.074,69
4/10/2019	CENTRAL DE C		IVA - COBRO MES A 1019	-4.693,00	9.910.381,69
4/10/2019	BUCARAMANGA	1860387	CHEQUE PAGADO POR CAJA	-9.850.000,00	60.381,69
4/10/2019	BUCARAMANGA	4902	DEPOSITO DEL CLIENTE	10.000.000,00	10.060.381,69
7/10/2019	CENTRAL DE C	1860381	CANJE RECIBIDO	-16.500.000,00	-6.439.618,31
7/10/2019	CENTRAL DE C	1860381	DEV FAVOR FALTAN FIRMAS	16.500.000,00	10.060.381,69
10/10/2019	BUCARAMANGA	1860388	0001860381 000000014007		
10/10/2019	BUCARAMANGA	6951505	CHEQUE PAGADO POR CAJA	-9.950.000,00	110.381,69
23/10/2019	BUCARAMANGA	6951505	DEPOSITO DEL CLIENTE	40.000.000,00	40.110.381,69
25/10/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES	-16.346.365,00	23.764.016,69

Recuerda que cuentas con la Defensoria del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Teléfono: 2131322 y 2131370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com
 Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores Fiscales de Multibanca Colpatria al A.A. 9122, Bogotá D.C.

ESTIMADO CLIENTE
CONSTRUCTORA VIDA SAS

005N003300
Pag 2

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
25/10/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE122510201923063 PAGO PROVEEDORES	-2.500.000,00	21.264.016,69
25/10/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE122510201923528 Pago de Proveedores A-0051-Id91354509	-3.600.194,00	17.663.922,69
25/10/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE122510201925293	-4.400.000,00	13.263.922,69
25/10/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE122510201926886	-1.493.090,00	11.770.832,69
25/10/2019	CENTRAL DE C	1860386	CANJE RECIBIDO	-6.000.000,00	5.770.832,69
25/10/2019	CENTRAL DE C	1860386	DEV.FAVOR FALTAN FIRMAS 0001860386 000000014007	6.000.000,00	11.770.832,69
29/10/2019	CENTRAL DE C		Pago de Proveedores A-0007-Id37618969	-1.500.000,00	10.270.832,69
30/10/2019	CENTRAL DE C		Pago de Proveedores A-0007-Id1098669882	-1.000.000,00	9.270.832,69
30/10/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE123010201970486	-7.192.150,00	2.078.082,69
31/10/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE123110201974217	-100.000,00	1.978.082,69
31/10/2019	CENTRAL DE C		Pago de Proveedores A-0051-Id1007733473	-300.000,00	1.678.082,69
31/10/2019	CENTRAL DE C		Com.Mes B.Virtual Cta. Servicio 000000065001	-13.025,00	1.665.057,69
31/10/2019	CENTRAL DE C		Com.IVA Mes B.Vir Cta. Servicio 000000065001	-2.874,75	1.662.182,94
31/10/2019	BUCARAMANGA		INTERES DE SOBREGIRO GENE IMP/TRANS FINANC/ACUM MES	-96,96 -233.267,29	1.662.085,98 1.429.318,69

ESTIMADO CLIENTE
CONSTRUCTORA VIDA SAS
 CL 119 30 39 BR Bosques de payador-
 FLORIDABLANCA

005N003290
 Pag 1
 PERIODO
 1 AL 30 NOV 2019

OFICINA BUCARAMANGA PASEO DEL CIO.
 CODIGO DE OFICINA 131

**COLPATRIA Y SCOTIABANK COLPATRIA NOS UNIMOS BAJO UNA MISMA MARCA
 PARA SER UN SOLO BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA.
 INGRESA A WWW.SCOTIABANKCOLPATRIA.COM**

OFICINA BUCARAMANGA PASEO DEL CIO.
 CODIGO DE OFICINA 131
 CUENTA CORRIENTE
 No 000401009671

RESUMEN CUENTA CORRIENTE

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
1.429.318,69	61.400.000,00	30.253.556,34	32.575.762,35

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTA	SALDO
1/11/2019	CENTRAL DE C		CN COBRO MES ACH 1019 Cta. Servicio 0121016311	-17.400,00	1.411.918,69
1/11/2019	CENTRAL DE C		IVA - COBRO MES A 1019 Cta. Servicio 0121016311	-3.306,00	1.408.612,69
1/11/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE120111201992461	-250.000,00	1.158.612,69
1/11/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE120111201992850	-500.000,00	658.612,69
5/11/2019	CENTRAL DE C		Pago de Proveedores A-0007-1d37618969	-655.519,49	3.083,20
26/11/2019	BUCARAMANGA	549	DEPOSITO DEL CLIENTE	15.000.000,00	15.003.083,20
27/11/2019	BUCARAMANGA	2934403	DEPOSITO DEL CLIENTE	14.000.000,00	29.003.083,20
27/11/2019	CENTRAL DE C		PAGO PROVEEDORES NUMERO DE LOTE122711201963689	-10.000.000,00	19.003.083,20
28/11/2019	CENTRAL DE C		Pago de Proveedores	-1.000.000,00	18.003.083,20

Recuerda que cuentas con la Defensora del Consumidor Financiero. Avenida 19 No. 114 - 09 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 213-1322 y 213-1370
 Línea celular: 321-924-0479. Correo electrónico: defensora@scotiabankcolpatria.com o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com

DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
28/11/2019	CENTRAL DE C		A-0007-Id37618969 PAGO PROVEEDORES	-400.000,00	17.603.083,20
28/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122811201972790 Pago de Proveedores	-1.000.000,00	16.603.083,20
28/11/2019	CENTRAL DE C		A-0032-Id37792924 PAGO PROVEEDORES	-860.000,00	15.743.083,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122811201980335 Pago de Proveedores	-400.000,00	15.343.083,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		A-0007-Id1102378848 PAGO PROVEEDORES	-720.000,00	14.623.083,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201988865 PAGO PROVEEDORES	-1.190.000,00	13.433.083,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201989038 PAGO PROVEEDORES	-1.382.250,00	12.050.833,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201989088 PAGO PROVEEDORES	-1.783.000,00	10.267.833,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201990449 Pago de Proveedores	-900.000,00	9.367.833,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		A-0013-Id1102369813 RECHAZO DE CREDITO ENVIAO	100.000,00	9.767.833,20
29/11/2019	BUCARAMANGA	6348984	A-0007-Id9012994241 DEPOSITO DEL CLIENTE	32.000.000,00	41.767.833,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		Com.Mes B.Virtual	-13.025,00	41.754.808,20
29/11/2019	CENTRAL DE C		Cta. Servicio 000000065001 Com.IVA Mes B.Vir	-2.474,75	41.752.333,45
29/11/2019	CENTRAL DE C		Cta. Servicio 000000065001 Pago de ProveedAbono cuen	-2.238.000,00	39.514.333,45
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201906753 Pago de ProveedAbono cuen	-2.238.000,00	37.276.333,45
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201907743 Pago de ProveedAbono cuen	-3.200.000,00	34.076.333,45
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201908632 Pago de ProveedAbono cuen	-700.000,00	33.376.333,45
29/11/2019	CENTRAL DE C		NUMERO DE LOTE:122911201908671 Pago de ProveedAbono cuen	-680.000,00	32.696.333,45
10/11/2019	BUCARAMANGA		NUMERO DE LOTE:122911201908692 INTERES DE SOBREGIRO GENE IMP/TRANS FINANCA/ACUM MES	-38,80 -120.532,30	32.696.294,65 32.575.762,35